

## LEY N.º 3514

**Denominación de Ameghino al pueblo de « Halsey » (General Pinto)  
y creación de un juzgado de paz**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. etc.*

ARTÍCULO 1.º — El pueblo conocido por el nombre « Halsey »

situado en el cuartel 15 del partido de General Pinto, sobre la estación del mismo nombre y que en el plano de su fundación se denomina « Las Medias Lunas », desde la promulgación de esta ley se llamará « Ameghino ».

ART. 2.º — Créase en él un juzgado de paz (1), con la misma jurisdicción que tiene su oficina de Registro Civil actualmente, y que comprende los cuarteles 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 y con la misma competencia de los demás juzgados en cabezas de partido, en asuntos civiles y sucesorios.

ART. 3.º — Los asuntos correccionales serán sometidos al juzgado de paz de General Pinto.

ART. 4.º — Hasta que se incorporen al presupuesto general los gastos que esta ley demande, se pagarán de rentas generales y se declaran de urgencia a los efectos del artículo 31 de la ley de presupuesto.

ART. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos trece.

DALMIRO SÁENZ.

*Arturo Seguí.*

RODOLFO P. SARRAT.

*Carlos Brizuela.*

La Plata, septiembre 17 de 1913.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Boletín y Registro Oficial.

LUIS GARCIA.

FRANCISCO URIBURU.

---

(1) Véase ley n.º 3.858, artículos 10 y 11.